



Partido Popular Cristiano
Democrático - Progresista - Solidario

A fojas 26 obra un escrito con firma legalizada y sin cargo de recepción suscrito por doña Liliana Patricia Correa Cuartas, el mismo que contiene el retiro de la denuncia interpuesta por la referida persona contra Pablo Alberto Secada Elguera, por la comisión del delito contra la Familia-Omisión de Asistencia Familiar-abandono de mujer gestante y en situación crítica, la cual fue interpuesta el 10 de mayo de 2011.

Es importante señalar que los desistimientos señalados en los considerandos precedentes, constituyen parte integrante del Parte No. 472-2011-VII DITEPOL-DIVTER SUR1-CMF-DEINPOL de fecha 08 de junio de 2011.

A fojas 30 obra copia del Parte No. 472-2011-VII DITEPOL-DIVTER SUR1-CMF-DEINPOL de fecha 08 de junio de 2011, el cual en sus conclusiones establece lo siguiente:

"Que Liliana Patricia Correa Cuartas (31) ha presentado una Carta de fecha 26MAY11 debidamente legalizada por el Notario Alfonso BENAVIDES DE LA PUENTE, en la cual retira la denuncia interpuesta en contra de Pablo Alberto SECADA ELGUERA (39), por la presunta comisión del Delito Contra la Familia - Omisión de Asistencia Familiar - Abandono de mujer Gestante y en Situación Crítica, al haber llegado a un mutuo acuerdo con el denunciado y de la misma manera desiste de formalizar trámite policial o judicial alguno, solucionando de este manera su controversia, por lo cual se sugiere que el presente documento obre en los archivos de este DEINPOL para los fines que estime pertinentes SMP".

En este orden de ideas a quedado claro que en lo que se refiere a la imputación delictual de la ciudadana Liliana Patricia Correa Cuartas en contra de Pablo Alberto Secada Elguera por la presunta comisión de delito contra la familia-omisión de asistencia familia-abandono de mujer gestante y en situación crítica, la misma quedó sin efecto por haber llegado las partes a un mutuo acuerdo, solucionándose la controversia.

Que a fojas 45 el investigado ofrece medios probatorios.

Que a fojas 48 obra la Resolución No. 03 de fecha 04 de marzo de 2014, en donde se rechaza la recusación presentada por el investigado contra la Presidenta del Tribunal Departamental de Ética y Disciplina de Lima, Sra. María del Rosario Delgado Rangel.

Que a fojas 52 obra la Resolución No. 04 de fecha 05 de marzo de 2014, en la cual se procede a abrir la etapa probatoria por el plazo máximo de 10 días hábiles, citándose al investigado para que haga uso de la palabra el día 12 de marzo de 2014 a las 7:00 horas, se tiene presente además el mérito del Parte